

X

Relaciones con las Comunidades Autónomas

ACTUACIONES DESARROLLADAS POR EL DEPARTAMENTO DENTRO DEL ÁMBITO DE LA COOPERACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Por lo que se refiere al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la evolución del Estado autonómico presenta una utilización cada vez mayor de las técnicas de cooperación con las Comunidades Autónomas, incremento que se ha hecho patente durante el ejercicio de 1997.

Dicha evidencia se manifiesta en mayor medida dentro del conjunto de las actuaciones propias de este Departamento, como consecuencia lógica de su ámbito competencial propio en los sectores agrario y pesquero en los cuales las Comunidades Autónomas también han asumido competencias en virtud de sus Estatutos de Autonomía.

La característica esencial de las técnicas de cooperación que se van a analizar es la de que los distintos elementos que las integran, partiendo de la autonomía de las partes intervinientes, les permiten llegar al examen conjunto de los problemas y a la adopción de compromisos de actuación.

I. LAS CONFERENCIAS SECTORIALES

A lo largo de 1997 se han celebrado las siguientes Conferencias Sectoriales:

- Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural:
 - Madrid, 9 de enero.
 - Barcelona, 3 de marzo.
 - Palma de Mallorca, 9 de junio.
 - Madrid, 3 de septiembre.
 - La Rioja, 24 de septiembre.
 - Lanzarote (Canarias), 1 de diciembre.
- Conferencia Sectorial de Pesca:
 - Barcelona, 4 de marzo.
 - Alcudia (Islas Baleares), 9 de junio.
 - Lanzarote (Canarias), 1 de diciembre.

De las actividades desarrolladas en estas Conferencias Sectoriales que presentan mayor relevancia cabe destacar las siguientes:

A) Actuaciones de carácter legislativo

Como consecuencia de la actuación de las Conferencias Sectoriales se han creado o modificado normas estatales o se ha propuesto la elaboración de nuevas normas. Cabe citar como ejemplo; **el nuevo plan de regionalización productiva de cultivos herbáceos, el Real Decreto de apoyo temporal a las Organizaciones de productores de patata no destinada a la industria feculera, el**

Real Decreto regulador de la flota que faena en aguas comunitarias o la modificación del Real Decreto 798/1997 sobre expresión del arqueo de los buques en GT.

B) Actuaciones de los grupos de trabajo creados en el seno de las Conferencias Sectoriales

Se destacan los avances satisfactorios de los grupos de trabajo “Cantábrico-Norte”, “Golfo de Cádiz” y “Mediterráneo”.

C) Intercambio de información y adopción de propuestas en relación con la política del sector

En el ámbito de la agricultura y el desarrollo rural es especialmente importante destacar el hecho de que mediante las Conferencias Sectoriales se continúa dando cumplimiento a uno de los trámites previstos en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, que se refiere a la distribución territorial de las subvenciones gestionadas por las Comunidades Autónomas en materia de agricultura, pesca y alimentación, previo acuerdo de la Conferencia Sectorial correspondiente.

En este punto cabe citar que durante el año 1997 fueron aprobados los siguientes Acuerdos de Consejo de Ministros sobre territorialización de subvenciones entre las Comunidades Autónomas:

– Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de marzo de 1997, por el que se formalizan para el ejercicio de 1997, los criterios objetivos de distribución, así como la distribución resultante, de los créditos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el cumplimiento de planes y programas conjuntos referidos a competencias de las Comunidades Autónomas.

Previamente el tema había sido debatido en las Conferencias Sectoriales de Agricultura y Desarrollo Rural y de Pesca celebradas en Barcelona los días 3 y 4 de marzo de 1997.

– Acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de octubre de 1997, por el que se modifica el Acuerdo de 14 de marzo de 1997, anteriormente referido.

Previamente el tema había sido debatido en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo

Rural celebrada en La Rioja el día 24 de septiembre de 1997.

– Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 1997, por el que se modifica el Acuerdo de 14 de marzo de 1997, anteriormente referido.

Previamente el tema había sido debatido en las Conferencias Sectoriales de Agricultura y Desarrollo Rural y de Pesca celebradas en Lanzarote el día 1 de diciembre de 1997.

Por otro lado, hay que hacer referencia a la deliberación en torno a la Agenda 2000 de la Comisión, de cara a la adopción de posturas comunes para su negociación en Bruselas.

En el ámbito de la pesca, asimismo cabe destacar la información y deliberación sobre el Estado de ejecución de los programas cofinanciados por el IFOP y la posibilidad de realizar redistribuciones entre las Comunidades Autónomas afectadas a fin de lograr un nivel máximo en la ejecución de las cuantías previstas para estas actuaciones, o la distribución de subvenciones, en cumplimiento del citado artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, para numerosas actuaciones entre las que se puede destacar la realización de la “Encuesta de acuicultura marina”.

D) Adopción de formas de actuación a través de convenios de colaboración

En este apartado deben citarse los convenios de colaboración con determinadas Comunidades Autónomas para el tratamiento de datos derivados de la gestión de ayudas financiadas con fondos estructurales de la Unión Europea, concretamente del IFOP.

II. TRANSFERENCIAS DE FUNCIONES Y SERVICIOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Desde la fecha de referencia, se han tramitado las transferencias de funciones y servicios a las Comunidades Autónomas que se incluyen en el Anejo n.º 1.

Cabe destacar el hecho de que se ha extendido la Encomienda de gestión de las funciones de intervención y regulación de mercados del FEGA a las Comunidades Autónomas recogidas